

Cingta. y esta misma Cantidad deve ser Nava en dho  
 Hpartim<sup>to</sup> que proveydo se ventan e heredad de Calcutana  
 para el presente año quince mil rs. que con novecientos  
 veinte y seis mar<sup>q</sup> que produce de mas en el año anterior  
 dho dho sea ambas Cantidades Navas en el presente  
 que sobre el Tabon de Cargaron, Cien mil novecientos  
 cinquenta y dos rs. treinta mar<sup>q</sup>. cuya Cantidad se ha fa-  
 cen los Rematantes del mismo debiendo ser en número  
 de dho en los Hpartim<sup>tos</sup> y Almarim<sup>to</sup> que devian ser Nava  
 en los mismos. Seis mil trescientos y once mar<sup>q</sup> y once  
 tercios de parte de la Cantidad en que fue Rematada la  
 Villa de Aguas de Segun aprobación del dho Jurend<sup>te</sup>  
 para el presente año de dho. que todavia han Navas que devian  
 ser Nava en los Hpartim<sup>tos</sup> deste año Importan Setenta y  
 cinco mil veinte y dos rs. veinte y cinco mar<sup>q</sup> y once tercios que  
 deviendo de Ciento y noventa y dos mil quatrocientos doce  
 rs. con cincuenta mar<sup>q</sup> que devian ser para Hpartim<sup>to</sup> de  
 dho. Seis mil trescientos y once mar<sup>q</sup> y once tercios  
 de dho. deviendo de dho. que devian ser para Ciento con  
 noventa y dos mil trescientos y once mar<sup>q</sup> y once tercios  
 que por el Ramo de dho. y para han correspondido a este Pueblo segun son que  
 se ha tenido el dho. Ramo. que de dho. Provinciales  
 desta Provincia acordando a este Ramo quatrocientos  
 y veinte y seis rs. y quatro mar<sup>q</sup>.

Nombre de la sala en Juan de Dios...

Nombre de la sala en Juan de Dios...  
 Tratore del nombre de la sala y persona  
 conformidad este Ayuntamiento deviendo nombrar como nom-  
 bra para el presente año a dho. Pedro Juan  
 Alvarado para que el presente año de dho. despachado por la  
 Adm<sup>on</sup> Nat<sup>al</sup> de dho. cada una de las dho. Salinas de Calasparana  
 dando a la seguridad de su importe la correspondiente fianza  
 y mediante aque segun la distancia de dho. Villas produzcan los  
 seguros de dho. haer la conduccion de dho. Salinas a dho.  
 si fianza en el caso de que sea necesario acudir para ello  
 al mar de Embargo. hazer saber a dho. Alcaudador que acep-  
 tado su licencia y pago de la conduccion al expuesto precio.  
 acordando a su mismo valor contribuyentes a la dho.  
 quatrocientos y veinte y seis rs. y quatro mar<sup>q</sup> aprobados que para los Hpartim<sup>tos</sup>  
 de dho. acordando que para señalarle el expuesto precio  
 aque debe venderse y distribuirse se ha tenido presente  
 el nuevo impuesto cargado sobre dho. especie. y qual m<sup>to</sup>.  
 que los gastos extraordinarios y demas anexo al dho.